



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01014101- -UNC-ME#FD - Villullas - descuentos

VISTO:

El EX-2025-01014101- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Nelly Beatriz VILLULLAS**, Legajo N° 36721, manifiesta que se ha jubilado por el régimen de reparto y que no genera incompatibilidad con la docencia, expresando su voluntad de ejercer la docencia hasta los 70 años;

Y CONSIDERANDO:

Que al orden N° 2 obra nota del pedido de la Profesora Villullas;

Que al orden N° 4 se incorpora expediente de ANSES, donde consta haberse acogido al régimen de reparto con fecha el 30/07/2025.

Que la Prof. **Nelly Beatriz VILLULLAS**, Legajo N° 36721, de 63 años, se desempeña en un cargo regular por art. 73 de Profesor Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C.118) en la asignatura “Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico” de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, conforme lo dispuesto por Resol. H.C.S. N° 308/2020, actualmente se encuentra su cargo prorrogado a la espera de Evaluación de Desempeño Docente conforme RD 1270/2025. Su antigüedad total reconocida a la fecha es veintiocho (28) años a la fecha.

Que al orden N° 10 la Directora General de Personal de la UNC informa *“Tomado conocimiento y atento a que el agente ha utilizado los servicios de esta universidad desde su ingreso y hasta el 30/07/25, es que se deberá descontar la antigüedad utilizada la cual da un total de 27 años y 4 meses.”*

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer que por la Dirección de Sueldos de la Facultad de Derecho se proceda al

descuento del rubro Antigüedad a la Prof. **Nelly Beatriz VILLULLAS**, Legajo N° 36721, de 27 años y 4 meses al 30 de julio de 2025, volviendo la antigüedad a 0 años desde esa fecha, por haberse acogido al beneficio jubilatorio de reparto.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días, a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica y al Departamento de Estudios Básicos. Oportunamente, archívese.